

4

ADMINISTRACION GENERAL
de la Casa y Estados
del Excmo. Señor
DUQUE DE HIJAR
EN
CATALUÑA.

N.º 192.

Excmo. Señor

Para satisfacer al Sr. Duque de
Noblyas los tres mil reales del
presente mes contaba con un
caudal que dias hace debiera
haberse cobrado, y que aun no
tuvo efecto a causa de que el
pagador con motivo de haber
pasado a Greda sobre una
superficie, se ha fracturado con
grave y allí subsiste
hasta su curacion.

Casi que este de derecho del mes
no pueda hacerse efectivo,
dejo encargado a mi hijo
haga entrega de la cantidad
hasta mi regreso, a menos que
en este interes no se propor-
cione alguna entrada para
hacerle del total.

Todo lo que pongo

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

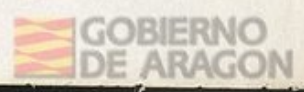
Ex^{ta} Sr^{ta} Duquesa de Utiel

en noticia de V. E. para su
devida consideración.
Dios guarde la Vida de V. E. m. a.
Barcelona 17 de Julio 1856.

Ex^{ta} Sr^{ta}
Leon Alonzo

[Large decorative flourish or signature mark.]

Madrid



ADMINISTRACION GENERAL
de la Casa y Estados
del Excmo. Señor
DUQUE DE HIJAR
EN
CATALUÑA.

N. 135.

C. de 2 Agosto

Como Sr.

Con motivo de seguir todavía enferma la persona que debe satisfacer el laudemio á que se referia mi Sr. Padre en su comunicacion de N. actual, n.º 132, este recaudador no pudo hacerlo efectivo, en cuya vista solo me fue dable ofrecer al Adm. del Sr. Duque de No-blejas Pr. 1500 - á cuenta de la asignacion de julio, los cuales no quiso admitir porque devia el completo de los Pr. 3000.

Segun el recaudador es de parecer que el antedicho laudemio podrá cobrarse sobre el 20 del corriente.

Todo lo que
GOBIERNO
DE ARAGO

4

pongo en conocimiento de V. E.
para que se sirva resolver lo
que sea de su agrado.

Dios que la vida de V. E. m. a!

Barcelona 2 Agosto 1856.

Como Sr.

Por ausencia de mi Sr. Padre.

Aureliano Monge.



26 de Agosto

Como Sr. Duque de Híjar

Madrid.



que a No. sur. ar. Med. 3 de
Agosto de 1896

[Handwritten signature]

A. Pedro Monge

Barna

ADMINISTRACION GENERAL
de la Casa y Estados
del Excmo. Señor
DUQUE DE HIJAR
EN
CATALUÑA.

Nº 138.

C. de

Excmo. Sr.

En este día he satis-
fecho al Sr. Duque de
Noblesas seis mil rea-
les vellon correspondien-
tes á sus asignaciones
de julio y agosto, median-
te fondos que desde Cor-
vera me ha remitido
mi Sr. Padre; lo que
pongo en noticia del V. C.
para su debido conoci-
to.

que la vida de V. C. m. d. a.
Barcelona 12 Agosto 1886

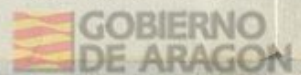
Excmo Sr.
Por orden de mi Sr. Padre
Marceliano Monge.

1886

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Excmo Sr. Duque de Híjar

Madrid.



H

Proy. de 234

9
010

He quedado enterado de q. ha
 entregado M. al E. S. de
 que de nobleza, Scissmit
 P. correspond. a las ma-
 nualidades de justia
 ult. y el presente en a
 concurrencia ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{prevengo}
~~a. V.~~ que ~~se~~ ^{se} ~~quiere~~
~~en el~~ inmediato ^{solo} ~~de~~ ^{de}
 entregara M. los 1733 P. 8 mrs.
 por ~~esto~~ ^{del importe de todos}
~~las~~ ^{las} ~~razones~~ ^{razones}
 hasta 12 de Febro ult. o
 lo que ~~se~~ ^{se} ~~advertiere~~ ^{advertiere} ~~en~~ ^{en} ~~al~~
 apoderado de dno. R. p. que
 asi lo expone en el rubro
 que ~~se~~ ^{se} ~~de.~~ ^{de.} ~~se~~ ^{se} ~~contestad.~~
 un comisi. no 138 de 12 de
 act. dno. elud. 20 de ^{de} 1850

ed. Pedro...



 GOBIERNO DE BUENOS AIRES

ADMINISTRACION GENERAL
de la Casa y Estados
Del Excmo. Señor
DUQUE DE HJAR
EN
CATALUÑA.

Excmo Señor

Habiendome escrito mi hijo que el apoderado del Sr. Noblejas no habia querido admitir los 4500 r. que a mi salida le habia dejado destinados, con fecha de ayer le contesté que le traiga a entrega de los 3000 r. del mes pasado y de los 3000 r. pertenecientes al actual, a cuyo fin le dirigí la fonda necesaria. Dios guarde a V. d. de P. C. m. d.
Cervera 11 Agosto de 1856.

Excmo Señor

Pedro Monge

[Decorative flourish]

Excmo Sr. Duque de Hjar

Madrid

ADMINISTRACION GENERAL
de la Casa y Estados
del Excmo. Señor
DUQUE DE HIJAR
EN
CATALUÑA.

N.º 151.

C.º 18 Setm

Como Sr.
En el día de anteayer pa-
se aviso al Apoderado
del Excmo Sr. Duque de
Noblejas D. Francisco
de Castro Leon para que
dispusiere cuando gustase
de los 1.733 r. 8 mt. por
resto del importe de todos
los réditos vencidos hasta
el 12 de Febrero último,
expresandolo así en el
recibo segun Vc. tuvo
á bien prevenirme por
su muy favorecida 19.
del pasado. Con este

motivo se presentó ayer
dicho Sr. a su poderado en
esta Administración,
manifestandome que
el Sr. Duque no podía
firmarme el recibo en
los indicados términos,
a causa de que carece de
todos los antecedentes so-
bre este particular, puesto
que no tiene más que
las cartas que ha reci-
bido de N. C. sobre el
mismo.

Le contesté que no po-
día hacerle la entrega
sin que así constase en
el recibo, e insistiendo
dicho Sr. en que no pue-
de darme en tales térmi-
nos, hemos convenido
en ponerlo en conocimien-
to de N. C. con la adjun-

13
La carta del referido e Apo-
derado á fin de que en
su vida tenga V. C. á
bien disponer y ordenar
me lo que sea de su sub-
penior agrado, y con la
posible brevedad, en
virtud á que el Sr. Du-
que sale para Zarago-
ra á fines del mes actual.
Dios que la vida del V. C.
m. a. Barcelona 15
Setiembre de 1856.

Exmo Sr.
Seor. Monge

Exmo Sr. Duque de Híjar. Madrid.

Francia 18 de Set. de 1856

Sr. D. Benito Collado

Muy Sr. mío. D. Pedro Monge Adm.^o
en Barcelona del Sr. Duque de Híjar,
se presentó en esta a pagar 1788 rs. 6 m. al
Sr. Duq. de Noblijas, por los red.^{os} del censo,
y queriendo q. el recibo fuere entendido como finit-
to del pago total de lo q. se debía.

S. b. no ha querido dar el recibo en otros
terminos, sino de haver recivido otra cantidad
a cuenta, y el cual con los anteriores se pre con-
tare a su Apod. q. en caso p.^o q. reciviere todo
y diere el finiquito, por hallarme en la oficina
todos los antecedentes y la liquid.^o hecha por
ambas oficinas, pues a ~~ya~~ no hay más docu-
mentos, que las cartas q. ha dirigido el Sr.
Sr. Duque de Híjar, y una nota simple que se
manda con otros, constando de los red.^{os} de 1812.

y lo pagado a cuenta desde 1843. a 1856;
 por lo que el Sr. de i'Alouge se retiró sin entrar
 por otra cantidad, espjia done una carta
 en qe se manifestara la causa, p^a ponerlos
 en conocimiento del.

Como este asunto ha interesado un tercero
 de aqui, con este lo cuenta todo S. B. el cual
 ha dicho qe el renio se da en los terminos
 qe los anteriores,

S. B. sale de esta oficina del presente
 p^a Zaragoza, y a ultima de Oct^o entrará
 en era, y espeso qe S. B. conteste al Sr. de i'Alouge
 qe la resolution de este asunto p^a antes de
 salir de aqui cobrar los 1733. rs. m^o, y
 no tenga o. inconveniente en qe se acceda a
 dar el renio como los anteriores, y cuando
 yo regrese a casa parare a verle, y se recogerán
 todos los renios, que firmara el libramiento
 fringuito, cancelandose la liquidacion ul

tina, y de este modo se concertan concerta
 cionis entre V. y Acuña, no sendo q. N. en
 obsequio a nueva audita para que esto
 se concluya en los terminos q. indico, como
 asi lo espera en a fine S. S. J. S. M. B.

Juan de Castro
 Leon

Excmo. Sr. D. Juan de Castro y Leon

H

Madrid 18 de Setiembre
1806

Muy Sr. mío: por el correo de hoy se comunico orden a el Pedro Alouge p.º que entregue el resto de lo que se le adeuda por el censo del C. P. Duque de Calabria sin exigir otra clase de recibo q.º el que V. desea, ~~as~~ y cuando V. regresare a esta se finiquitara el libraniento y liquidacion correspondiente.

En este queda el Sr. afe. V.

J. P. S. M.

D. de C. y C.

Baraña 11 de Set. de 1856

Sr. D. Pedro Monge

Muy Sr. mío. Por su favorecida de
 ayer p^{ta} la q^{ue} me dice puedo parar a cobrar
 1933 d. d. m. por los recibos del curso q^{ue} t^{ie}n.
 los Señores del Sr. Duque de Sijar tiene
 a favor el Sr. Duque de Nublegas, con
 el recibo q^{ue} exprese por recibo de los recibos de
 abogados hasta 12 de Nov. ultimo.

Vaya con termino no se puede dar el
 recibo p^{er} cuanto q^{ue} no obra en poder de S. C.
 la liquidación q^{ue} han practicado las oficinas
 ó Contaduría de ambas Cortes establecidas
 en Madrid, lo que ni podra contener es, de
 haver recibidos 1933. d. d. m. p^{er} cuenta de
 los recibos de abogados hasta 12 de Nov. ultimo,
 y debena presentar este recibo en el lap^o de Madrid.

como en los anteriores; pues para acceder al o. g. U. o' su pñal. de sea era necesario como llevo dicho tener la liquidacion exiff. aprobada p' ambas lousa duras.

Si estas razones le convienen me lo dira p.^a para ir a cobrar y como puede consultarlo a Mad.^d con la brevedad que exige el caso, pues ya tengo dicho al o. g. U. pñal. le marecha.

Se repite del o. a finis S. S. G. S.
M. B.

Juan de Castro
Leon

ADMINISTRACION GENERAL
 de la Casa y Estados
 del Excmo. Señor
DUQUE DE HJAR
 EN
CATALUÑA.

N.º 162.

Excmo. Señor

Cumpliendo con lo que V. C.
 tuvo a bien prevenirme por su
 muy favorecida del 8 actual,
 quedaban entregados al C. S. de que
 de Voblegas las 1733. 8 m.
 por cuenta y rito de la liqui-
 dacion de su Casa hasta
 12 de febrero último.

Dias y tarde la vida de V. C. m. a

Barcelona 29 Set. 1856.

Excmo. Señor

Sev. Momp

Excmo. Señor Duque de Hjar

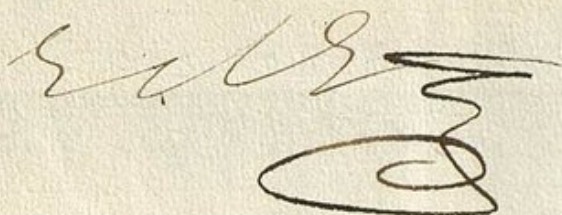
Madrid

H

Copieda 29^a

Enterado de cuanto me
manifesto U. en un comuni-
cación de 15 de 15 del
actual respecto a haberse re-
gado el poderado del S. I
de que de Voblijas a firmar
el recibo de ~~1733~~ 8 m.
~~en 1733~~ de expresando
q. los 1733 8 m. que U
me de entregar es resto
de un lig.º parte 12 de
Julio ult.º y amare esta
no pare de ser una in-
miedad de esos pes. queda
M. M. en la entrega de un
unica ~~bajo el recibo que~~
~~el propone que~~ bajo el

recibo ~~que constaba en~~
~~un documento que se~~
~~cancela según lo~~
~~anunciado.~~
 D. Luis L. Med. 18 de Mayo
 1855.



A. S. Pedro Masal

Barna